

Art. 1º. Quedan declarados en venta desde ahora todos los bienes raíces de cualquiera clase, que hubiesen pertenecido a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas, y los demás que hayan sido adjudicados a la nación por cualquier título”.

Doc. 2. Desamortización de Madoz. *Gaceta de Madrid*, 3 de mayo de 1855:

“Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución [...], sabed que las Cortes constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Art. 1. Se declaran en estado de venta [...] todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes: Al Estado. Al clero. A las Órdenes Militares [...]. A las cofradías, obras pías y santuarios [...]. A los propios y comunes de los pueblos. A la beneficencia. A la instrucción pública y a cualquier otros pertenecientes a manos muertas, estén o no mandados vender por leyes anteriores”.

Doc. 3. Propietarios y valor de los bienes desamortizados entre 1836 e 1867 (en millones de reales):

Periodo	Clero	Beneficencia	Ayuntamientos	Otros	Total
1836-1844	3.447	0	0	0	3.447
1855-1856	324	167	160	116	767
1858-1867	1.253	461	1.998	438	4.150
Total	5.024	628	2.158	554	8.364

Fuente: Gabriel Tortella Casares, *El desarrollo de la España Contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*, Madrid, Alianza, 1994, p. 48.

PREGUNTA 4. ELABORE UNA COMPOSICIÓN HISTÓRICA A PARTIR DE LOS TEXTOS PROPUESTOS.

Los siguientes textos deben permitirle hacer una redacción sobre el franquismo. Teniendo en cuenta los documentos y su contexto, debe atender cuando menos a las características básicas del régimen, sus principales apoyos y su proceso de institucionalización a través de las denominadas *Leyes orgánicas*. (5 puntos)

Doc. 1. Editorial del diario *Arriba*, perteneciente a la prensa del Movimiento, publicado con motivo de la conmemoración oficial del «Día del Caudillo», 1 de octubre de 1949:

“Francisco Franco, el de la mejor espada, pertenece a las huestes de vanguardia del providencial destino. Es el hombre de Dios, el de siempre, el que aparece en el crítico instante y derrota a los enemigos proclamándose campeón de la Milicia del Cielo y de la Tierra. Le pertenecen por tanto [...] títulos de Caudillo, Monarca, Príncipe y Señor de los Ejércitos. De Caudillo por su propio esfuerzo de mítite; de Monarca por su bien ganada nobleza; de Príncipe por su agudo quehacer político y de Señor de los Ejércitos por su valía, competencia y conocimientos de las tácticas, estrategias y demás complejos problemas de la guerra”.

Doc. 2. Pastoral del obispo de Ourense sobre el referéndum de la Ley de Sucesión a celebrar el 6 de julio de 1947:

“Del éxito o el fracaso de esta ley depende el ser o no ser, el orden, la vitalidad, la prosperidad, o la ruina y desaparición de la Patria; el triunfo y afirmación definitiva de la España auténtica, espiritualista, cristiana, o la vuelta a la anti-España de la revolución roja, que es lo mismo que la definitiva negación de España [...]. Entre la luz y las tinieblas no hay alianza posible [...]. Ni como católicos ni como españoles podemos inhibirnos ante el referéndum”.

Doc. 3. Ley de principios del Movimiento Nacional, 17 de mayo de 1958:

“I. España es una unidad de destino en lo universal. El servicio a la unidad, grandeza y libertad de la Patria es deber sagrado y tarea colectiva de todos los españoles.

II. La Nación española considera como timbre de honor el acatamiento a la Ley de Dios, según la doctrina de la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana, única verdadera y fe inseparable de la conciencia nacional, que inspirará su legislación.

IV. La unidad entre los hombres y las tierras de España es intangible. La integridad de la Patria y su independencia son exigencias supremas de la comunidad nacional.

VI. Las entidades naturales de la vida social: familia, municipio y sindicato, son estructuras básicas de la comunidad nacional”.